



31.

Fusagasugá, 2021-12-07

Doctora  
**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ**  
Jefe Oficina de Compras  
Universidad de Cundinamarca

Asunto: **Respuesta a observaciones financieras dentro de la invitación No. 022 de 2021**

En atención a observaciones presentadas el día 03 de diciembre a través del correo institucional [recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co](mailto:recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co) de manera atenta, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

1. Mediante oficio de fecha, 03 de diciembre de 2021, el consorciado COTEL SAS, manifiesta lo siguiente:

Apartado Financiero:

- A. El oferente no cumple con los siguientes indicadores teniendo en cuenta la siguiente tabla:  
Índice de liquidez requerido por la entidad.

INDICE DE LIQUIDEZ  ≥ 2.0	<b>LIQ. = AC / PC ≥ 2.0</b>	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Donde, LIQ. = Índice de liquidez, AC = Activo corriente, PC = Pasivo corriente. Si LIQ ≥ 2.0 la propuesta será declarada Habilitada. Si LIQ < 2.0 la propuesta será inhabilitada.	

Razón de Cobertura requerido por la entidad

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES  ≥ 2.5	<b>RI = U.O. / I = 2.5</b>	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses Si RI ≥ 2.5 la propuesta será Habilitada. Si RI < 2.5 la propuesta será inhabilitada.	

Los Indicadores Financieros propuestos para la evaluación Financiera por el representante legal de la UNIÓN TEMPORAL BIRDUN INSITEL SOACHA, los cuales se encuentran resaltados en color azul en la siguiente imagen:



Infraestructura avanzada



BIRDUN S.A.S			INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS SA		
INDICADOR	2020	2021	INDICADOR	2020	2021
INDICE DE LIQUIDEZ	1.28	1.83	INDICE DE LIQUIDEZ	2.15	2.15
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0.78%	0.75%	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0.85%	0.85%
RACION DE COBERTURA DE INTERESES	0	0	RACION DE COBERTURA DE INTERESES	7.00	7.00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	4.8%	4.8%	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0.7%	0.7%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	20%	20%	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0%	0%

Por lo anterior solicito a la entidad rechazar la propuesta teniendo en cuenta que, No cumple con Los indicadores financieros solicitados en los pliegos de condiciones para la invitación 022 de 2021 cuyo objeto es "Fase I del Proyecto de Actualización de la Infraestructura de Red y Comunicaciones (Conexión de Fibra Óptica, Cableado estructurado, Red eléctrica, Servicio WiFi y Telefonía Digital IP) de la Universidad de Cundinamarca – Extensión Soacha"

Respuesta a observación presentada por COTEL SAS

Se acepta parcialmente toda vez que, la Unión temporal Birdun Insitel Soacha presenta los siguientes resultados:

Índice de liquidez: No cumple

INDICE DE LIQUIDEZ $\geq 2.0$	$LIQ. = AC / PC \geq 2.0$ Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	El proponente NO CUMPLE $LIQ = 1.83$	
			INDICE DE LIQUIDEZ	% EN PARTICIPACION
			INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS SA	0,55
			BIRDUN S.A.S.	1,28
		L= 1,83		
Si $LIQ \geq 2.0$ la propuesta será declarada Habilitada. Si $LIQ < 2.0$ la propuesta será Inhabilitada.				

Razón de cobertura de intereses: Cumple



<b>RAZÓN COBERTURA DE INTERESES</b>  $\geq 2.5$	$R.I = U.O. / I \geq 2.5$ Donde, UO = Utilidad Operacional $I = \text{Gastos de Intereses}$	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	El proponente CUMPLE U.O.						
	Si $R.I \geq 2.5$ la propuesta será Habilitada. Si $R.I < 2.5$ la propuesta será Inhabilitada.			<table border="1"> <thead> <tr> <th>RAZON COBERTURA DE INTERESES</th> <th>AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS SA</td> <td>1,6</td> </tr> <tr> <td>BIRDUN S.A.S.</td> <td>indeterminado</td> </tr> </tbody> </table>	RAZON COBERTURA DE INTERESES	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION	INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS SA	1,6	BIRDUN S.A.S.
RAZON COBERTURA DE INTERESES	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION								
INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS SA	1,6								
BIRDUN S.A.S.	indeterminado								

De manera atenta se indica que no se inhabilita al oferente frente a la Razón de cobertura de intereses, toda vez que “LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0) NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE EL INDICADOR, SALVO DE SU UTILIDAD OPERATIVA SEA NEGATIVA, ASÍ LAS COSAS NO CUMPLE CON EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES” por tal razón, no se acoge la observación.

- Mediante oficio de fecha 03 de diciembre de 2021, la Unión Temporal BIRDUN INSITEL SOACHA, manifiesta lo siguiente:

### 7- METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta el ítem **12.3 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES HABILITANTES** de la invitación en donde se indica:

“Adicionalmente, en esta oportunidad los proponentes podrán subsanar las propuestas que hayan sido inhabilitadas respecto de los requisitos habilitantes, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 *"Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca"*, durante el término otorgado para subsanar las ofertas conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, en ningún caso los proponentes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”



Y la Nota 1 y 2 en donde se indica:

“**NOTA 1:** La capacidad financiera en el RUP también se tendrá en cuenta conforme lo estipulado en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

**Nota 2:** En los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1° de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente en el RUP, por lo que la entidad evaluará los indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, por lo tanto, el oferente deberá indicar que año fiscal es más favorable a evaluar de conformidad con el Decreto 579 de 2021”

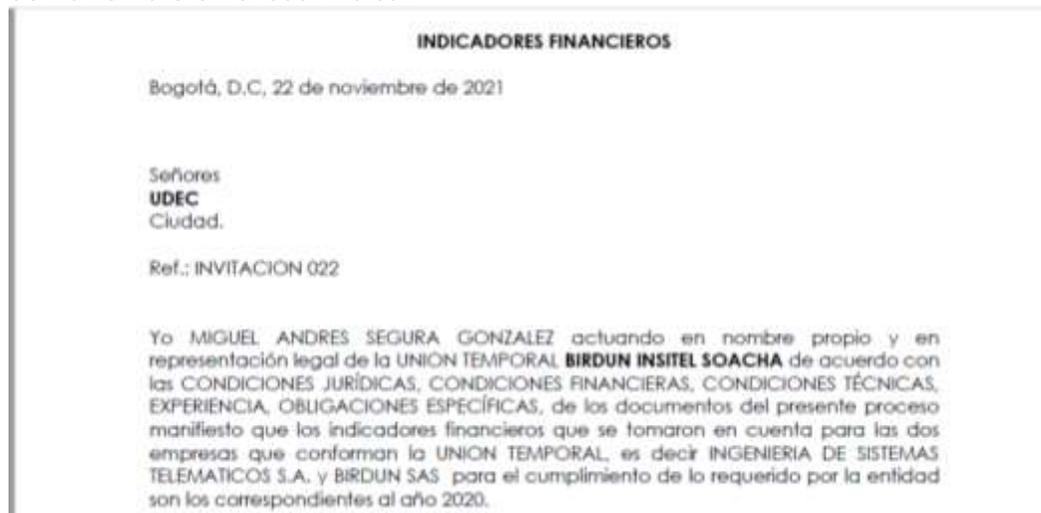
Nos permitimos informar que, por un error involuntario de digitación, en los documentos iniciales no se indico el año fiscal correcto de la compañía BIRDUN S.A.S.

Por lo anterior aclaramos:

- 1- De los documentos del presente proceso manifiesto que los indicadores financieros que se tomaron en cuenta para las dos empresas que conforman la UNION TEMPORAL, es decir BIRDUN SAS son los correspondientes al año 2018 y para INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A. son los correspondientes al año 2020.
- 2- Adjuntamos al presente documento el archivo denominado: 8. INDICADORES FINANCIEROS.pdf en donde se indican los años fiscales de cada integrante de la UT y los estados financieros del 2018 de la compañía BIRDUN S.A.S.

Respuesta a observación presentada por la UNIÓN TEMPORAL BIRDUN INSITEL SOACHA

Teniendo en cuenta que el consorcio al presentar su propuesta el día 24 de noviembre de 2021, allega oficio denominado “INDICADORES FINANCIEROS” con fecha del 22 de noviembre en el cual indica:



Con base en la evidencia, se indica a la Unión temporal, que no se acepta la subsanabilidad del documento donde solicita se tengan en cuenta los indicadores



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-Fusagasugá-

financieros del año 2018 para el consorciado Birdun toda vez que representa un mejoramiento a la propuesta que ya había sido presentada.

Cordialmente,

**JOSÉ DEL CARMEN CORREA ALFONSO**  
Director Financiero

Proyectó: Jung-Suh Melo

12.1.16.1